

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	385371
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	120052

<b>Entidad compradora:</b>	Ministerio de Cultura
<b>Nombre del solicitante:</b>	Karen Tatiana Vanegas Barbosa
<b>Proveedor:</b>	IFX Networks Colombia SAS
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Conectividad III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2023-11-18 09:16:13

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-11-16	2024-08-19

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
114574	SISTEMAS GENERAL	CDP -485323	CDP	485323
Nueva	VIGENCIA FUTURA	AVF-57923	AVF	57923

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	cnt03--Gestión de Tráfico - Gestión de Tráfico - Media Capacidad - Zona 1 - Oro - Gestionado por el Proveedor - 1Gbps - 1Gbps - Hosting Físico - Reporte Semanal - Mensual - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	2357000.00	CDP -485323	28284000.00
2	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	12.0	Mes	1683600.00	CDP -485323	20203200.00
3	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 200Mbps - 200Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	511700.00	CDP -485323	6140400.00
4	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	12.0	Mes	688800.00	CDP -485323	8265600.00

5	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	259400.00	CDP -485323	3112800.00
6	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	444800.00	CDP -485323	5337600.00
7	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	444800.00	CDP -485323	5337600.00
8	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	743800.00	CDP -485323	8925600.00
9	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	444800.00	CDP -485323	5337600.00

10	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	171700.00	CDP -485323	2060400.00
11	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	171700.00	CDP -485323	2060400.00
12	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	171700.00	CDP -485323	2060400.00
13	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	171700.00	CDP -485323	2060400.00
14	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	256200.00	CDP -485323	3074400.00

15	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	287900.00	CDP -485323	3454800.00
16	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	444800.00	CDP -485323	5337600.00
17	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	229600.00	CDP -485323	2755200.00
18	cnt03--Servicios Complementarios - Experto Master: Redes - Comunicaciones - Zona 1 - Bronce - NA - NA - NA - NA - NA - Hora - CANTIDAD: 250	1.0	Hora	1200000.00	CDP -485323	1200000.00
19	cnt03--Servicios Complementarios - Experto Senior: Redes - Comunicaciones - Zona 1 - Bronce - NA - NA - NA - NA - NA - Hora - CANTIDAD: 250	1.0	Hora	875000.00	CDP -485323	875000.00

20	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	133600.00	CDP -485323	1603200.00
21	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	12.0	Mes	256200.00	CDP -485323	3074400.00
22	cnt03--IVA	1.0	Unidad	22906514.00	CDP -485323	22906514.00
23	cnt03--Impuesto al consumo	1.0	Unidad	0.00	CDP -485323	0.00
24	cnt03--Instalación	1.0	Unidad	0.00	CDP -485323	0.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	cnt03--Gestión de Tráfico - Gestión de Tráfico - Media Capacidad - Zona 1 - Oro - Gestionado por el Proveedor - 1Gbps - 1Gbps - Hosting Físico - Reporte Semanal - Mensual - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	2357000.00	CDP -485323	21213000.00

Editado	2	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 500Mbps - 500Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	9.00	Mes	1683600.00	CDP -485323	15152400.00
Editado	3	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 200Mbps - 200Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	511700.00	CDP -485323	4605300.00
Editado	4	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 2	9.00	Mes	688800.00	CDP -485323	6199200.00
Editado	5	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Plata - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	259400.00	CDP -485323	2334600.00

Editado	6	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	444800.00	CDP -485323	4003200.00
Editado	7	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	444800.00	CDP -485323	4003200.00
Editado	8	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	743800.00	CDP -485323	6694200.00
Editado	9	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	444800.00	CDP -485323	4003200.00



Editado	10	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	171700.00	CDP -485323	1545300.00
Editado	11	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	171700.00	CDP -485323	1545300.00
Editado	12	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	171700.00	CDP -485323	1545300.00
Editado	13	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 20Mbps - 20Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	171700.00	CDP -485323	1545300.00

Editado	14	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	256200.00	CDP -485323	2305800.00
Editado	15	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	287900.00	CDP -485323	2591100.00
Editado	16	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 100Mbps - 100Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	444800.00	CDP -485323	4003200.00
Editado	17	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 50Mbps - 50Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	229600.00	CDP -485323	2066400.00

Editado	20	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Plata - Alta - 10Mbps - 10Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	133600.00	CDP -485323	1202400.00
Editado	21	cnt03--Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados entre Puntos - Zona 1 - Oro - Alta - 40Mbps - 40Mbps - Re- uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	9.00	Mes	256200.00	CDP -485323	2305800.00
Editado	22	cnt03--IVA	1.00	Unidad	17278448.00	CDP -485323	17278448.00

#### Detalle o justificación de la aclaración

Se solicita modificar la orden de compra en cuanto al plazo de ejecución, toda vez que conforme a la necesidad de la entidad definida en el estudio previo corresponde a 9 meses. Lo anterior debido a que se presentó una discrepancia entre los estudios previos y demás anexos contractuales con el plazo registrado en el simulador, por un error involuntario de digitación, siendo pertinente garantizar la concordancia en todos los documentos y la orden de compra. Adicionalmente se debe aclarar que este proceso está soportado con cupo de vigencia futura para el año 2024 condicion consignada en el estudio previo, el CDP 485323 soporta \$ 25.068.894 y la vigencia futura soporta \$ 82.248.754 para cumplir con el total del valor de la orden de compra.

Firma ordenador del gasto

Nombre: Fernando Augusto Medina Gutiérrez

Documento: 79.330.053

Firma de proveedor IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S

Nombre: Luis Gabriel Castellanos

Representante Legal

Documento: C.C.79.907.358



Bogotá, D.C. 11 de octubre de 2023

**PARA:** TANIA MARCELA CHAVEZ ANGARITA  
Coordinadora Grupo contratos y Convenios

**DE:** MARY SOL RAMÍREZ CALDERÓN  
Coordinadora (e) Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de  
información

**ASUNTO:** Solicitud de proceso contractual cuyo objeto es “Suministrar servicios de conectividad para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y sus unidades administrativas especiales, con los enlaces dedicados de datos e internet.”

**Respetada Doctora:**

De manera atenta solicito adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: “Suministrar servicios de conectividad para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y sus unidades administrativas especiales, con los enlaces dedicados de datos e internet.”, en consecuencia, remito los estudios y documentos previos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

## ESTUDIOS PREVIOS SERVICIO DE CONECTIVIDAD

### SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR COMPRA POR CATALOGO DERIVADO DE LA CELEBRACION DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En desarrollo de lo señalado en la ley 80 de 1993, numerales 12 del artículo 25, este último numeral modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, la ley 1150 de 2007 el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1., el Gestión de Tecnologías y Sistemas de información como estructuradora del proceso de contratación, bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdo marco de precios, presenta los siguientes estudios previos.

**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

**Sede Correspondencia**

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

## DEFINICIONES

<b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS AMP</b>	Los Acuerdos convenio Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda centralice decisiones de adquisición de bienes, obras servicios.
<b>TIPO DE ACUERDO MARCO</b>	Servicios de Conectividad III - CCENEG-248-AMP-202 # Proceso CCENEG-024-1-2020
<b>VIGENCIA</b>	Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 19/11/2023, Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 19/11/2024
<b>PÁGINA WEB LINK DE ACCESO</b>	<a href="https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/servicios-de-conectividad-iii">https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/servicios-de-conectividad-iii</a>
<b>ENTIDADES COMPRADORAS</b>	Son las Entidades Estatales: (a) las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80, (b) las que se refieren los artículos 10, 14 24 de la Ley 1150 de 2007, (c) las que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1193 la ley 1150 de 2007 cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco de Precios. <sup>1</sup>
<b>ORDEN DE COMPRA</b>	Es la manifestación de la voluntad de la entidad compradora de vincularse al acuerdo Marco de precios, obligarse a sus términos condiciones es el soporte documental de la relación entre el proveedor la Entidad Compradora <sup>2</sup> .
<b>PROVEEDOR</b>	Proveedor: quien es seleccionado como resultado de la licitación pública objeto del presente documento que suscribe el Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente <sup>3</sup> .
<b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO TVEC</b>	Es el aplicativo SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto disposición de las Entidades Compradoras de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco de Precios <sup>4</sup> .

## JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es la Entidad que por mandato constitucional lidera la formulación de la política integral de la economía creativa en el Gobierno Nacional y desarrolla programas y proyectos en los términos señalados en la ley y dentro de sus objetivos formula, coordina, ejecuta y vigila la política del Estado en materia cultural.

Conforme a las funciones del Grupo de Gestión de Sistemas e Informática tiene, Coordinar, ejecutar y controlar el Plan General de Sistemas del Ministerio de Cultura, Definir las políticas y estrategias en el área de informática del Ministerio de Cultura, Realizar el

<sup>1</sup> file:///E:/datos\_mvagas/Downloads/DA\_PROCESO\_14-I-124698\_111001392\_11562765%20(I).pdf

<sup>2</sup> file:///C:/Users/mcsalcedo/Downloads/DEPREV\_PROCESO\_13-I-97495\_111001392\_7809757.pdf

<sup>3</sup> file:///C:/Users/mcsalcedo/Downloads/DEPREV\_PROCESO\_13-I-97495\_I\_111001392\_7809757.pdf

<sup>4</sup> file:///E:/datos\_mvagas/Downloads/DA\_PROCESO\_14-I-124698\_111001392\_11562765%20(I).pdf

seguimiento y evaluar la ejecución de los planes de sistemas del Ministerio de Cultura, Formular en coordinación con cada dependencia del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y con sus organismos adscritos, los planes de desarrollo informático e integrar los mismos en el Plan General de Sistemas de la Institución, Dirigir, mantener actualizado y controlar los sistemas de información para el desarrollo de la misión del Ministerio, entre otras , que por tratarse de una Entidad Pública se obliga al cumplimiento de las norma técnicas, jurídicas y legales en cuanto a derechos de autor y legalidad del software instalado en su infraestructura tanto en servidores como en los clientes.

Para el Ministerio, es prioridad apoyar los procesos de las áreas administrativas y misionales mediante el soporte y mantenimiento de los sistemas de información existentes garantizando su operación, actualización, mejoras funcionales, corrección de errores e integración con otros sistemas de carácter interno y externo.

Para ello es importante continuar con las estrategias de comunicación de carácter tecnológico mediante el cual se involucra la adquisición de un canal dedicado de acceso a internet para las sedes del Ministerio ubicada en Bogotá D.C., que permita cumplir plenamente las condiciones de servicios en materia de Calidad del Servicio, Disponibilidad, Seguridad e integridad de la información permitiendo una gestión eficiente.

En ese sentido y con el fin de lograr una correcta y eficaz prestación de los servicios tecnológicos, la oficina de Gestión de Sistemas e Informática debe garantizar que toda la plataforma tecnológica del Ministerio esté operando correctamente, la cual se encuentra soportada por diferentes soluciones y que se divide principalmente en los siguientes elementos: equipos de procesamiento (servidores) de mediana capacidad, equipos de almacenamiento masivos de datos (Storage), equipos de comunicaciones (Switches), Software especializado de gestión de infraestructura de servidores (plataforma de virtualización), y equipos de cómputo para los usuarios de red del Ministerio. Adicionalmente la operación requiere de un canal de comunicación que permita la conectividad con otras redes y dispositivos para el intercambio de información mediante la conectividad a internet. Estos elementos en conjunto procesan, almacenan y transmiten información de vital importancia para la entidad lo que garantiza la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, así como el aseguramiento de la prestación de los servicios.

Adicionalmente, cabe resaltar que, dada la necesidad de acceder y gestionar la información cualificada en el marco de las funciones encomendadas al Ministerio, es imperativo contratar el servicio de canal dedicado de internet, ya que es una herramienta de uso diario por parte de los funcionarios de la entidad, en el desarrollo de sus funciones y para la prestación de servicios como tramites e información a la ciudadanía.

Gracias a este canal, se permitirá la Navegación a internet de los funcionarios y contratistas del Ministerio y además se garantizará el funcionamiento y accesos a las Sistemas de Información y aplicativos misionales como: el siempre, SIGII, Magic, Sipa y el Siga.

En cumplimiento de lo anterior, la Entidad cuenta en la actualidad con una red de 22 enlaces de conectividad/dedicados con las diferentes sedes del Ministerio con el objeto de mantener la conexión entre ellas y el uso permanente de los servicios tecnológicos a disposición de sus usuarios y los grupos de interés.

---

**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

**Sede Correspondencia**

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

El Ministerio de Culturas en la vigencia 2023 y 2024 requiere contratar en el servicio de Conectividad por medio del Acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente, con objeto de Suministrar servicios de conectividad para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y sus sedes, este contrato se suscribirá por 9 meses, (un)1 mes y (ocho) 8 días del año 2023 y siete (7) meses y (veintidós) 22 días del año 2024. Los recursos para el año 2023 están garantizados mediante el CDP No 485323 de apalancamiento de vigencias futuras por valor de \$ 1.058.073.000, de los cuales \$12.000.000,00 corresponden a este proceso contractual y el resto con vigencias futuras aprobadas por valor de \$ 96.000.000,00 mediante oficio del Rad. 1-2023-083516 del 21 de septiembre 2023

Los recursos para el presente proceso están definidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023 en la línea No. 40404 y son parte del proyecto de inversión 2023 - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES EN BOGOTÁ, en concordancia con el resultado de la estructuración de simuladores y los precios que se encuentran en el Catálogo del Acuerdo Marco.

**OBJETO:** Suministrar servicios de conectividad para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y sus unidades administrativas especiales, con los enlaces dedicados de datos e internet.

**Tipo de contrato:** Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a productos y servicios de conectividad y canales de internet este proceso de contratación se adelantará por el Acuerdo Marco de Precios, el tipo de contrato a celebrar es de ORDEN DE COMPRA.

**CLASIFICADOR UNSPCS**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81. Servicios Basados en Ingeniería Investigación y Tecnología.	11. Servicios informáticos	21. Servicios de Internet	01. Proveedores de servicio internet (psi)
	16. entrega de servicios de tecnología de información	17. Servicios de Telecomunicaciones	12. Servicios de voz en la red
83. Servicios Públicos y servicios relacionados con el Sector Publico.	11. Servicios de Medios de Comunicaciones	16. Servicios de comunicaciones móviles	01. Servicios en la red para mejorar las señales de telecomunicaciones.
		23. Servicios de telecomunicaciones por fibra	02. Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre. 04. Servicios de transmisión óptica (ocx)

**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes**

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 342 4100  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081  
 www.mincultura.gov.co

**Sede Correspondencia**

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31  
 Ext. 4073 – 4074 - 4076  
 servicioalciudadano@mincultura.gov.co

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Responder en las condiciones y dentro del término previsto en los Documentos del Proceso, las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
2. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras en los horarios y por los canales definidos de acuerdo a lo establecido en las condiciones transversales del Anexo 1, contenido en el Pliego de Condiciones del acuerdo marco.
3. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos
4. Mantener las condiciones exigidas de calidad y disponibilidad para los Servicios de Conectividad requeridos por las Entidades Compradoras.
5. Prestar el Servicio de Conectividad de acuerdo a las condiciones de los Documentos del Proceso, incluido el Anexo 1 del Pliego de Condiciones del acuerdo marco.
6. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
7. Cumplir con todos los protocolos y condiciones transversales, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones del acuerdo marco.
8. Colaborar con las Entidades Compradoras y sus demás Proveedores para la configuración y operación de los Servicios de Conectividad y la resolución de Fallas e Interrupciones.
9. Buscar la causa raíz de las Fallas que afectan la prestación de los Servicios de Conectividad y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS.
10. Cumplir los protocolos de entrega y finalización del servicio, definidos en el Anexo 1 del pliego de condiciones del acuerdo marco.
11. Ejecutar los procedimientos de recolección de los equipos terminales, dispositivos y todos los equipos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios de Conectividad de acuerdo con los protocolos de entrega suscritos con las Entidades Compradoras.
12. Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantizar la prestación de los Servicios de Conectividad.



13. Las demás obligaciones establecidas en el acuerdo marco inherentes a la ejecución del presente contrato.

## OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURAS

1. Realizar la Solicitud de Información para aclarar sus necesidades o las características técnicas de los Servicios de Conectividad que requieren, de conformidad con la Cláusula 6.1. del acuerdo marco
2. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza.
3. Responder las consultas, solicitudes de aclaración y demás inquietudes de los Proveedores durante el proceso de Cotización de manera clara y oportuna.
4. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
6. Hacer el Registro Presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
8. Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos.
9. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
10. Designar un supervisor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, de igual forma será el vocero de la Entidad Compradora ante los Proveedores y Colombia Compra Eficiente y quien debe vigilar la aplicación de descuentos o compensaciones por no conformidades de ANS de acuerdo a los Documentos del Proceso.
11. Cuando la Entidad Compradora requiera hacer cambios de: (i) los Servicios de Conectividad, y/o (ii) cantidades y/o (iii) valor; estas deberán hacerse a través del

- módulo de modificaciones de Órdenes de Compra, previo acuerdo con el Proveedor.
12. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos por no conformidades de los ANS en los casos que aplique.
  13. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
  14. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
  15. Las demás obligaciones establecidas en el acuerdo marco inherentes a la ejecución del presente contrato.

## ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que dentro del Acuerdo Marco de los Proveedores seleccionados fueron resultado de la licitación pública objeto del Acuerdo suscrito con Colombia Compra Eficiente, la presente contratación presenta el estudio de mercado o análisis del sector en documento anexo al presente proceso.

**SUPERVISOR:** Coordinador del Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 9 meses

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** Bogotá D.C.

**USO PRESUPUESTAL:**

A-05-01-02-008-003-01-5      SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)

**NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS:** Incremento en el precio de las divisas

**ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Menor valor

El valor estimado del contrato de acuerdo se determinó teniendo en cuenta el valor pagado por la entidad por la prestación del servicio en la actualidad más el incremento del IPC vigente del 10.8% con cual tiene un costo de: \$108.000.000,00  
\$12.000.000,00 Vigencia actual 2023.  
\$96.000.000,00 Vigencias futuras del año 2024

**JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:** Acuerdos Marco de Precios

En atención a la necesidad, se hace referencia a la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

*“Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título 111 de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*

Así las cosas, el Grupo de Gestión de Sistemas e Informática verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos que se pretenden adquirir, encontrando que existe acuerdo para la adquisición de los elementos requeridos y los factores de selección son los establecidos por Colombia Compra Eficiente.

## FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el instrumentó de Agregación de Demanda Servicios de Conectividad III - CCENEG-248-AMP-202, el Ministerio se acoge a la forma de pago indicada en su Clausula 10 “Facturación y Pago”.

## ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIDAS:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 7.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

## IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso presente proceso de selección será una prestación de servicios.

## JUSTIFICACION MODALIDAD DE SELECCIÓN

El parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.

Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieran, a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente; en el presente caso se observa que, de acuerdo a la necesidad de la Entidad existe el Servicios de Conectividad III - CCENEG-248-AMP-202, por lo que realizará la adquisición a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para el Acuerdo.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, suscribió el Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad III - CCENEG-248-AMP-202, es vinculante para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes adquirir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC).

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

---

### Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

[www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co)

### Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

[servicioalciudadano@mincultura.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mincultura.gov.co)

La selección abreviada es a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

De igual manera el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en el inciso 2° literal a) establece:

*“...Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...”*


En este sentido, la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo II del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento de la Selección Abreviada por Subasta Inversa descrita como uno de los procesos de selección abreviada, *la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, o sea, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

En el análisis realizado, y por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, el Ministerio requiere contratar para su normal funcionamiento tecnológico, la renovación y adquisición de licencias de software de base y ofimática, a través de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, establecida en el inciso 2 del literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

#### **VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del contrato a suscribir será establecido por el menor precio ofertado a través de la evaluación de ofertas presentadas en la tienda virtual de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

  
**Mary Sol Ramírez Calderón**  
Coordinadora (e)  
Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de información

Proyectó: Heiler Quinto Mosquera  
Revisó: Mary Sol Ramírez Calderón

### 5.4.0.3. Grupo de Promoción Social

Doctor  
**ALFREDO GOENAGA LINERO**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
**Ministerio de Cultura**  
Edificio Carrera 8 No. 8-26  
Bogotá, D.C.



Radicado: 2-2023-051500  
Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2023 15:15

Radicado entrada 1-2023-083516  
No. Expediente 1370/2023/SITPRES

Asunto: Autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión 2024-2025-2026. Rad. 1-2023-083516 del 21 de septiembre 2023.

Apreciado doctor Goenaga,

En atención al oficio SIN del 21 de septiembre de 2023, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias<sup>1/</sup> con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>Sección:</b>	<b>3301-01</b>	<b>Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Gestión General</b>
Programa:	3399	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Cultura
Subprograma:	1603	Arte y Cultura.
Proyecto:	0013	Fortalecimiento de los Sistemas de Gestión Institucional del Ministerio de Cultura en Bogotá

VIGENCIA	RECURSO	VALOR en \$
2024	NACIÓN	3.215.001.786
2025	NACIÓN	2.559.209.352
2026	NACIÓN	1.279.604.676

<sup>1/</sup> En uso de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.



Continuación oficio

Lo anterior se aprueba para que ese órgano garantice los recursos que le permitan adelantar la contratación de los siguientes servicios informáticos:

- i. Seguridad de la información hasta 30 de junio de 2026, a través de un proceso de licitación pública, a fin de contar con los servicios y asegurar la infraestructura de equipos, y mitigar los riesgos de seguridad de la información de forma ininterrumpida en la entidad.
- ii. Sistema de Gestión Documental Integral hasta 30 de junio de 2024, en modalidad SAAS. Contratar mediante convenio interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP “ETB S.A.” para continuar con el servicio de uso del Sistema de Información de Gestión Documental AZDIGITAL, en el que actualmente se realiza la radicación, gestión y respuesta de los documentos digitales de la entidad, radicación de PQRSD, integrado con los sistemas de información misionales y de apoyo, manejo de flujos digitales de pagos y defensa judicial.
- iii. Nube privada, el alojamiento de sus portales y aplicaciones, y servicio de hosting hasta el 31 de julio de 2024, por medio del Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente, con el propósito de ofrecer mayor disponibilidad de los servicios informáticos de cara al ciudadano.
- iv. Conectividad para el Ministerio y sus sedes hasta el 31 de agosto de 2024, por medio del Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente, con los enlaces dedicados de datos e internet.
- v. Alquiler de equipos de cómputo para el Ministerio y sus sedes hasta el 30 de junio de 2024, por medio del Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.
- vi. Alquiler de impresoras para el Ministerio y sus sedes hasta el 31 de mayo de 2024, por medio de un proceso de selección de mínima cuantía.
- vii. Alquiler de scanner para el Ministerio y sus sedes hasta el 31 de mayo de 2024, por medio de un proceso de selección de mínima cuantía.

Cuenta con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación expedido con el oficio No. 20234300002456 del 18 de septiembre de 2023.

Los recursos que amparan la presente autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión están considerados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y no superan el período de Gobierno.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015<sup>2/</sup> y demás requisitos legales pertinentes.

<sup>2/</sup> Modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Continuación oficio

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021<sup>3/</sup>, Decreto 444 de 2023<sup>4/</sup>, Circular Externa 017 de 2023<sup>5/</sup>, y a las demás directrices sobre Austeridad del Gasto y principios de economía y eficiencia de la administración pública vigentes.

Cordial saludo,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Liliana Rodríguez / Angela Degiovanni Mejia  
Elaboró: Johanna Sánchez Alfonso  
26/09/2023

71XH 6iqy IH/3 3sqO UvnB Y90f 7kM=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

<sup>3/</sup> "Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones".

<sup>4/</sup> "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

<sup>5/</sup> "Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 444 de 2023".

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO